



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Habitación, y concluye suplicando á este Ayuntamiento
resiva concederle su Licenzia para que zimbre, y em-
bodee á su Costa dho Cauze, sin perjuicio del Curso de sus
aguas, y raspo la obligacion de contribuir á sus monas;
Y habiendolo oydo, cometio esta pretension á los Car.^{ros}
Comisarios de el Bal para que se informen, y si de su
concesion puede resultar perjuicio alguno particular,
y que cantidad debe imponersele por la servidumbre
con consideracion al gasto que se le seguirá en embodear
dho Pezaro. Para en su vista dar providenzia.

Porroga para una
Partida de la Reyna / Presentose una Porroga, concedida por el C.^{mo}
Señor Marques de Guadalupe á una Partida de Infant.
de la Reyna para reclutar Tente Voluntaria en esta
Capital tiempo de seis meses. Y en su intelligenza la
Ciudad = Acordó, que los Cavalleros Comisarios de dha
den las providenzias que fueren convenientes para el
Aloramiento, y demas que se ofiesca.

Praria para fabricar
en Horno / Viere memorial de Joseph Riera Xerino de esta
Ciudad nuestro de Panadero en ella, haziendo presente
que para su manutencion, la dcha Xuxer y Familia
se ocupa en dho exercicio procurando en el amasar la
libra de Pan con arreglo al peso que tiene, lo que no puede
conseguir por estar privado de la vista y se xha su Xuxer
de Xeriza Coad, y con diferentes accidentes; Por lo que se

